



SECRETARIA: Paso a Despacho del señor Juez el presente expediente informando que el apoderado designado como curadora ad- litem para representar a la persona demandada y emplazada, señora Luz Mary Murillo Franco, allegó memorial aceptando la designación, y solicitando se le comparta el expediente para proceder de conformidad a las gestiones que en derecho le correspondan, peticionando también se le expida una constancia en este sentido.

Sírvase proveer,

Marzo 11 de 2021

LUZ FANNY PEÑA LÓPEZ
OFICIAL MAYOR

Rad. 170014003009-2020-00144

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Incorpórese al presente proceso ejecutivo que promueve la entidad **RF Encore S.A.S.**, en contra de la señora **Luz Mary Murillo Franco**, el memorial suscrito por el curador ad litem designado mediante providencia del 19 de febrero de 2021, Dr. Daniel Felipe Camargo Valencia y en consecuencia se tiene como posesionado para que represente los intereses de la persona demandada y emplazada.

Por secretaría compártasele el expediente del presente proceso digital al auxiliar de la justicia aceptante a la dirección electrónica aportada para ello (danicamargo67@gmail.com), a quien se le notifica el contenido del auto mediante el cual se libró mandamiento de pago en contra de la deudora que representa, señora Luz Mary Murillo Franco, fechado de marzo 12 de 2020 (*Véanse Págs. 45 y 46, anexo 01, Cd. Ppal. digital*) advirtiéndose al procurador judicial que la notificación se entiende surtida al día siguiente de la notificación del presente auto en estado electrónico, momento en el cual dispondrá del término de diez (10) días para proponer excepciones, si a ello hubiere lugar.

Finalmente, expídase por la secretaría del Despacho la constancia que solicita el curador Ad-litem aceptante, según petición allega en este sentido.



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
J U E Z

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 044 de marzo 12 de 2021

OLGA PATRICIA GRANADA OSPINA
SECRETARIA

lfpl

Firmado Por:

JORGE HERNAN PULIDO CARDONA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b16d79a69e44619cc4f827188ad23fcff6838dc615224f1f854af122acd51ea8**

Documento generado en 11/03/2021 11:20:37 AM